



SELLO DE VARIAS VEINTE  
MARAVEJAS, O DM MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VED.

Yo Francisco, Diputado, y Andicio Personero del  
Comun, y acordaron lo siguiente —  
Viere enme Ayuntamiento, una Carta del Señor  
Capitado Francisco Facon, su Capitular Decano, la fha en traid.  
Francisco Facon, a dor del que sigue, en que te da cuenta de su feliz  
Arivo a aquella Corte; el qual le ofrecio el motivo  
de Unear a esta Ciu<sup>d</sup>ad sus Repetos, y Literas  
los puto desear, conque se ducan gustosa, en qu<sup>e</sup>  
anto se honra mandarle, con el mismo celo, q  
le es Imperindible de servir a su Ayuntamien  
to, y ha ejecutado en todas ocasiones; Por cuia  
Intelig<sup>a</sup> esta Ciu<sup>d</sup>ad Acuerda: Se convierte a do<sup>s</sup> d<sup>o</sup>  
D<sup>r</sup> Francisco Facon, dandole las mas exprecivas  
gracias, por la amencion que le dieren; como asi  
mismo manifestandole, le tendra esta Ciu<sup>d</sup>ad pre  
sente p<sup>a</sup> lo que le ocurrira, y prodriencan br<sup>o</sup> pra  
ver asumptos que tiene pendientes en los Fis  
burales de la Corte; segun y como lo habra  
ya escrito el 8<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Antonio Pinto, q quien  
le encargo este particular —

Entrada en Cnrio el Señor D<sup>r</sup> Lorenzo Franco, de  
Region L<sup>o</sup> pido —

Firmado el Señor D<sup>r</sup> Francisco Roque Comisario de Casas  
carreteras presento a esta Ciu<sup>d</sup>ad una Certificacion de lo vehe

